



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0168-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 25 de julio de 2022

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 091-2022-A-MPH-BCA, el Informe N° 348-2022-MPH/GAS/SGMA, la Carta N° 140-2022-MPH-BCA/GAyS y el Informe N° 322-2022-MPH-BCA/GAJ, respecto a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca – PLANEFA 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, así lo prescribe el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 091-2022-A-MPH-BCA, de fecha 11.04.2022, se aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional – POI, a fin de incluir las actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022;

Que, con Informe N° 348-2022-MPH/GAS/SGMA, de fecha 13 de julio de 2022, el Subgerente de Medio Ambiente, Ing. Romal Alexander Villalobos Santos, se dirige al Gerente de Ambiente y Saneamiento para solicitar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2022";

Que, con Carta N° 140-2022-MPH-BCA/GAyS, de fecha 21 de julio de 2022, el Gerente del Ambiente y Saneamiento Soc. Eloy José Sánchez Leiva, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, a fin de solicitar opinión legal referente a la aprobación de la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca – PLANEFA 2022;

Que, con Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 7° de la Ley del SINEFA, establece que: "Las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas son facultadas expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA, Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema";

Que, el artículo 11° de la Ley del SINEFA, establece que: " La función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobiernos;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, de fecha 31.01.2019, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – Planefa", en donde el artículo 4° establece que: "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA): Instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7° de los presentes lineamientos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



asimismo, en el artículo 8º: Aprobación y modificación del Planefa 8.3. En el caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el Planefa en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación.

Que, con Informe N° 519-2022-MPH-BCA/GAJ, de fecha 25.07.2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2022, conforme se indica en el mismo informe;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2022, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0168-2022-MPH-BCA, de fecha 25.07.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia del Ambiente y de Saneamiento y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brindar las facilidades presupuestales que permite el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR con las formalidades a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Aby. José Antonio Aquino Rosales
ALCALDE PROVINCIAL

“Juntos Lograremos la Transformación
de la Provincia”